



DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 2268 /

MAT. CONTRATACION DIRECTA.

LAS CONDES, - 3 JUL. 2012

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7, letra f) y demás pertinentes;

La necesidad de la contratación de un recinto que entregue servicios recreativos y de esparcimiento que de confianza y seguridad para los beneficiarios en el recinto. Lo anterior se deriva de la magnitud e importancia en razón de la confianza y experiencia comprobada, entregada en anteriores ocasiones, logrando en su oportunidad otorgar el servicio requerido en óptimas condiciones, siendo indispensable por tanto, el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación de **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1.**

3. Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su reglamento, ya que es la única empresa de dicha naturaleza que por características de infraestructura, capacidad, servicios adicionales ofrecidos, y seguridad, reúne las condiciones y atributos que requiere el municipio para efectuar actividades recreativas para beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y al momento del requerimiento no se encontraron proveedores que entregaran tal confianza y seguridad.
4. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- El Memo Decom N° 1150 de fecha 05 de Junio de 2012 que solicita al Sr. Jefe del Departamento de Administración, la contratación directa para adquisición de entradas en la empresa "RECREAR S.A."
- El Certificado fechado en el mes de Junio de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- La Comisión de Gastos N° 27, acuerdo N° 244 de fecha 08 de Junio de 2012;
- El Informe de Imputación N°:
  - 1.- 001330 de fecha 18 de Junio de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas
  - 2.- 001331 de fecha 18 de Junio de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas
  - 3.- 001332 de fecha 18 de Junio de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas
  - 4.- 001333 de fecha 18 de Junio de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas



- Cotización del proveedor de fecha 08 de Mayo de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, a la empresa **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1.**, para la adquisición de 368 entradas, las que serán utilizadas en actividades recreativas en el período 2012 con los beneficiarios de Programas Sociales, ya que es la única empresa de dicha naturaleza que por características de infraestructura, capacidad, servicios adicionales ofrecidos, y seguridad, reúne las condiciones y atributos que requiere el municipio para efectuar actividades recreativas para beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Es necesario y conveniente, para los intereses municipales, acudir a la contratación directa por la naturaleza de la negociación, con **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1.**, dado que además de lo señalado anteriormente, reúne todas las condiciones necesarias exigidas por la citada normativa para su contratación, por el sistema de o contratación directa.

Cabe agregar, que la confianza y seguridad del recinto, se deriva de la experiencia y calidad comprobada entregada en anteriores servicios, logrando en su oportunidad otorgar el servicio requerido en óptimas condiciones, siendo indispensable por tanto, el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación de **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1**

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterios de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

- 2.- **CONTRATASE a RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1.**, representada por don(a) MONICA OVALLE ANDRADE., cédula nacional de identidad N° 6.994.007-2, ambos con domicilio en Av. Quilín N° 1561, Comuna de Macul, para la adquisición de 368 Entradas, las que serán utilizadas en Actividades Recreativas en el período 2012 con los beneficiarios de Programas, según cotización adjunta de fecha 08 de Mayo de 2012 y Certificado de Junio de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente decreto.
3. Para la adquisición de 368 entradas, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1, la suma de \$ 3.674.112.-** (tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento doce pesos), IVA incluido, con cargo al los siguientes programas sociales:



Programa	Cantidad de Entradas	Costo por programa
Centro Comunitario Diaguas	90	\$ 898.560.-
Centro Comunitario Santa Zita	90	\$ 898.560.-
Centro Comunitario Padre Hurtado	100	\$ 998.400.-
Centro Atención Integral al Niño y su Familia (Cainf)	88	\$ 878.592.-

4. El Depto. de Coordinación Centros Comunitarios, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente adquisición.

- 5.- La municipalidad verificará que la empresa **RECREA S.A., RUT.78.861.200-1**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.
- 6.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.
- 7.- Asimismo, **RECREAR S.A., RUT. 78.861.200-1**, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
- 8.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Estudios y Planificación
- C.C. Diaguitas 260
- Oficina de Partes